



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 450/06

Sucre, 06 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0577/06, de 15 de agosto de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 167/06**, emergente de la Invitación Directa, bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, para fines de fiscalización.

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SANITARIOS UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRIA" D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria Nro. 0126, se encuentra inscrito en el POA/06, en la Categoría Programática 21.0019.000, Partida Nro. 42230, cuenta con Bs. 60.000,00.-

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa, bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, para Contrataciones Menores de Obras Bienes y/o Servicios por el Gobierno Municipal, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló y en acto público se procedió a la apertura de propuestas del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SANITARIOS UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRIA" D-3**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **tres proponentes**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar al **Sr. ÁNGEL SERRUDO CRUZ**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones de la Invitación Directa.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 201**, resuelve adjudicar la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SANITARIOS UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRIA" D-3**, con un precio de **BOLIVIANOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100 (BS. 16.298,10.-)**, al **Sr. ÁNGEL SERRUDO CRUZ**, cuya ejecución de la obra será de **cincuenta (50) días**, una vez que se de la orden de inicio por el supervisor de la obra.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el proponente presentó su solicitud de retención del 5% de la planilla de pago, conforme establece el Art. 32 p-V del Decreto Supremo 27328.

Que, de conformidad a los Artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 167/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Solicitud de retención del 5% de la planilla de pago
- Tarjeta Empresarial.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones Menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 450/06

- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo (incorporado en el informe final de la comisión calificadora)
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato C. Nro. 167/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. **ÁNGEL SERRUDO CRUZ**, para la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SANITARIOS UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA" D-3**, con un costo de **BOLIVIANOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100 (BS. 16.298,10.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

